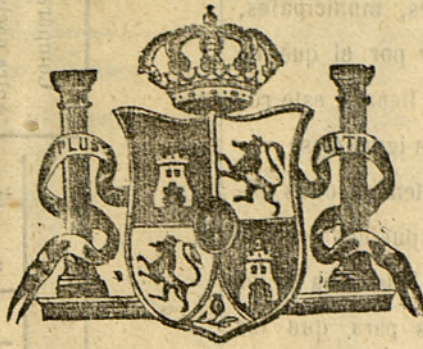


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 364.)

PRESENCIA OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte en novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sr. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

El Excm. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 29 del actual me reclama el pronto cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 27 de Setiembre pasado y Real orden de 31 del mismo, insertos en los Boletines oficiales números 117 y 161, sobre inventarios de fincas del comun, bajo apercibimiento de multas á los Alcaldes morosos y adopción de consignados de apremio contra los mismos, por cuya circunstancia no puedo

menos de prevenir á los Sres. Alcaldes que se hallen en descubierta de dicho servicio le evacuen en el perentorio é irrevocable término de ocho días, si no quieren que adopte aquellas medidas.

Burgos 30 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza me participa haberse encontrado el gastador de la primera Compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Burgos, Eusebio Ruiz de la Torre, la suma de 500 reales, que entregó á sus Jefes, los mismos que puso á mi disposición para que puedan ser entregados al que resulte ser su dueño, á cuyo efecto la persona que se crea con derecho á ellos podrá presentarse á mi Autoridad á reclamarlos en el término de 15 días, acreditando lo suficiente para que no haya duda de que le pertenezcan por haberlos perdido.

Burgos 30 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, han desertado del Regimiento Cazadores de Arlaban los soldados Estanislao Arnaiz Tudanca y Primitivo Garcia Diez. En su virtud he dispuesto publicarlo en

este periódico oficial y encargar á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas medias filiaciones se insertan al final, y caso de ser habidos los pongan á disposición de aquella autoridad militar.

Burgos 30 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Media filiacion de Estanislao Arnaiz Tudanca.

Hijo de Felipe y de Claudia, natural de Espinosilla, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 20 años 4 meses y 20 dias, estado soltero, estatura 1 metro 700 milímetros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena.

Media filiacion de Primitivo Garcia Diez.

Hijo de Tomás y de Gregoria, natural de Covarrubias, provincia de Burgos, de oficio zapatero, edad 19 años 10 meses y 21 dias, estado soltero, estatura 1 metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Briviesca, de ascenso, en esta provincia, la cual ha de pro-

verse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Distrito á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte dias, contados desde la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Burgos 28 de Diciembre de 1881. — El Secretario de gobierno, José M. Llinás de Andreu.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Intervencion.

Habiéndose extraviado una carta de pago del depósito necesario hecho en la Caja sucursal de esta provincia en 5 de Octubre de 1877, importante 500 pesetas, por Doña Bruna Azcona por mano de D. Antolin de la Peña, vecinos de esta Capital, con el núm. 1.151 de entrada y 409 de registro, para garantía de la contrata de construcción de prendas de la Guardia civil de Vitoria, se anuncia al público á fin de que si hubiese sido hallada se sirva la persona en cuyo poder obre verificar su entrega en esta Administración Económica, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el citado depósito sinó á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto.

Burgos 30 de Diciembre de 1881. — El Jefe Económico, Juan Rodriguez y Perez.

INTERVENCION
DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA
PROVINCIA DE BURGOS.

Clases pasivas.

En los días desde el 2 al 16 inclusive de Enero próximo venidero se efectuará la primera revista semestral del año de 1882 de todos los individuos que cobran haberes pasivos en esta provincia; y para que en este servicio se cumpla con lo dispuesto en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año se hacen las advertencias siguientes:

1.º Segun se deja expresado, están obligados á pasar la revista todos los individuos que perciban haber por cualquiera de los conceptos comprendidos en la denominacion de clases pasivas, sin excepcion alguna.

2.º La revista tendrá lugar para los que residan en esta Capital ante el que suscribe; los que estén ausentes podrán pasarla si se encuentran en provincias por los Interventores económicos; y si estuviesen en pueblos, ante los Alcaldes, debiendo los interesados que cobran en la depositaria de Aranda de Duero ó en las Administraciones subalternas de esta provincia presentar en las mismas los justificantes de revista para que por dichas dependencias se remitan á esta Intervencion en la forma que se les tiene advertido.

3.º El indicado acto es personal y por lo tanto no pueden admitirse representantes bajo ningun motivo; pero en el caso de enfermedad, justificada con certificacion de facultativo, se hará presente á esta Intervencion para acordar lo que corresponda y que no se perjudique al interesado que no pueda concurrir.

4.º Deberá presentarse en la revista la fe de existencia, la cédula personal y el documento original por el que se concedió el derecho á jubilacion, cesantia, retiro ó pensión.

5.º Las fes de existencia serán expedidas por los Jueces municipales y no por los Curas párrocos ni Alcaldes, debiendo tener las fechas desde 1.º de Enero de 1882, no admitiéndose las anteriores; se expresará el nombre, apellido, señas de la casa-habitacion de los interesados y estado de soltería ó viudez de las pensionistas, firmán-

dose por los mismos la declaracion de no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales, ni de la Real Casa, y por el que no sepá leer ni escribir llenará este requisito á ruego otro de igual clase.

6.º Los que revisten en otras capitales de provincia ó pueblos deberán hacerlo con las fes de existencia en los términos mencionados para que los funcionarios ante quienes se presenten segun corresponda, con arreglo á lo advertido en la regla 2.ª puedan certificar del acto á continuacion de dichos documentos, haciendo tambien referencia de la cédula personal y del despacho ú orden de la concesion del haber que exhibirán al efecto.

7.º Los Sres. Jefes de administracion y Coroneles pueden justificar por medio de oficio escrito precisamente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que constará la calle y número de la casa donde habiten, el concepto por que cobran, el haber que disfrutan, la fecha del despacho ó documento por el que adquirieran el derecho, y que no perciben ninguna otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales, ni de la Real Casa.

8.º Los que tienen trasladados sus pagos á otras provincias y cobran atrasos en esta, tambien deben ser revistados personalmente ó con certificacion en la forma explicada en la regla 6.ª si no residen en esta ciudad.

9.º Si para una pensión fuesen varios los partícipes, todos tienen que justificar de presente y con las fes de existencia, y aun cuando sean menores deben concurrir ó dirigir á la Intervencion el certificado de haber pasado la revista en otra poblacion.

10. Y últimamente, se recuerda lo repetido en otras ocasiones, que los que dejen de cumplir dicha obligacion serán desde luego dados de baja definitiva en la nómina á que correspondan.

Se encarece á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Administradores de Estancadas de partido y demás funcionarios que tomen el mayor interés en que por los medios de costumbre de cada localidad circule este anuncio á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.

Burgos 21 de Diciembre de 1881. =
El Interventor, Antonio Edo.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 103.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.		Edad de los fallecidos.							DEFUNCIONES.											Comparacion entre nacimientos y defunciones.																	
	Legítimos.	Ilegítimos.	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Total general.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.		Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Gatarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Muerte violenta.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.		
103 Del 19 al 25 Diciembre.	20	9	29	2	1	5	52	8	6	2	5	4	5	50	1	5	3	1	2	11	1	1	1	4	3	1	2	2	11	1	1	1	1	1	52	50		

Burgos 26 de Diciembre de 1881. = El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 2 al 10 de Enero próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel Barona	Treviño	Tierras	Clero..	5876	Villamayor del Conde	16 2 Enero.	525,25	5-756
Telesforo Rodriguez	Poza	"	"	5689	Sta. Maria Rivarredonda.	" "	656,25	"-757
El mismo	"	"	"	5877	Villanueva del Conde	" "	231,63	"-758
Cayetano Ruiz Oria	Burgos	"	"	6577	Rioseco	" "	412,50	"-759
El mismo	"	"	"	6524	Neila	" "	96,25	"-760
Matias Merino	Castriello Solarana	"	"	1551	Castriello	" "	56,88	"-762
Manuel Sigler	Villamediana de Lomas	"	"	4110	Villamediana de Lomas	" "	51,88	"-764
Esteban Guilarte	Piernigas	"	"	1280	Piernigas	" "	278,75	"-765
Antonio Conde	Poza	"	"	"	"	" "	91,25	6- 2
Cecilio Saez	Madrigalejo	"	"	8090	Madrigalejo	5	47,50	5-767
Fructuoso Munguira	Santa Maria del Invierno	"	"	8086	Santa Maria del Invierno	"	255,65	"-769
Leon Arce	Hoyos del Tozo	"	"	4551	Hoyos del Tozo	"	47,50	"-771
Micaela Garcia	Castrogeriz	"	"	7000	Los Balbases	16 y 15	2400	"-772
Leon Arce	Hoyos del Tozo	"	"	7946	Hoyos del Tozo	16	15,13	"-774
El mismo	"	"	"	4552	"	"	51,25	"-775
Sabas Alvarez	Burgos	"	"	7299	Mozoncillo	"	258,75	"-777
Pedro Alegre y otros	Urrez	"	"	6828	Brieva de Juarros	" "	375	"-778
Simeon Pancorbo	Briviesca	Casa	"	1445	Briviesca	" "	98,75	6- 3
Agapito Calzada	"	"	"	1445	"	" "	258,13	"- 4
Sebastian Saez	Manzanedo	Tierras	"	5557	Agés	" 4	165	5-779
Basilio Corral	Ibrillos	"	"	7655	Ibrillos	"	90,50	"-780
Cipriano Garcia	"	"	"	560	"	"	457,50	"-781
Cesareo Barrios	"	"	"	7652	"	"	125	"-782
Cipriano Garcia	"	"	"	567	"	"	55,75	"-783
Manuel Martinez	Villahoz	"	"	1969	Villahoz	"	576,20	"-784
Evaristo Alcalde	Belorado	"	"	557	Cerraton de Juarros	" "	221,25	"-785
Victoriano Simon	Pradoluengo	"	"	6013	Fresneña	"	505,75	"-787
El mismo	"	"	"	580	"	"	751,88	"-788
El mismo	"	"	"	6018	"	"	394,75	"-789
El mismo	"	"	"	621	"	"	78,25	"-790
Nicolás Hortiguera	Covarrubias	"	"	5280	Villamiel de la Sierra	" "	287,50	"-791
Saturnino Escudero	Rebolledillo	"	"	4588	Rebolledillo	" "	41,50	"-792
Francisco Acha	Pradoluengo	"	"	459	Pradoluengo	" "	186,88	"-793
Dámaso Martinez	"	"	"	452	Pradilla	" "	159,88	"-794
Angel Quevedo	Villahoz	Casa y bodega	"	857	Villahoz	" "	55,75	6- 6
Pedro Valdivielso	Villaverde del Monte	Tierras	"	8159	Villaverde del Monte	15	94,38	7- 47
Vicente Montes	Añastro	"	"	8167	Puebla de Arganzon	" "	225	"- 48
El mismo	"	"	"	8166	"	" "	201,58	"- 49
Justo Conde	Ibrillos	"	"	7622	Bascuñana	14	157,13	7-404
Sebastian Garcia	Carrias	"	"	296	Carrias	" "	52,65	"-405
Tomás de la Cal	Guzman	"	"	8479	Guzman	12	254,58	8- 95
Benito Alday	Santa Cruz del Tozo	"	Propios	2786	Santa Cruz del Tozo	2	85,50	14- 51
Dolores Soria Fernandez	Fuentes de Pedro Navarro	Censo	Clero..	10641	Fuentes de Pedro Navarro	4	275,97	"-157
La misma	"	"	"	10642	"	" "	220,76	"-158
La misma	"	"	"	10640	"	" "	22,99	"-159
La misma	"	"	"	10642	"	" "	18,40	"-140
Luis Barrio	Palencia	"	"	5991	Itero del Castillo	16 5	466,50	5-796
Cipriano Garcia	Ibrillos	"	"	370	Ibrillos	" "	815,75	"-799
El mismo	"	"	"	566	"	" "	191,25	"-800
Matias Olalla	"	"	"	564	"	" "	163,75	"-801
Emeterio Soto	Redecilla del Campo	"	"	491	Redecilla del Campo	" "	54,58	"-803
El mismo	"	"	"	488	"	" "	280	"-804
Angel Aparicio	Burgos	"	"	582	Fresneña	" "	215,15	"-805
José Sancho y otros	San Cristóbal del Monte	"	"	582	"	" "	514,58	"-806
El mismo	"	"	"	7858	Villalivado	" "	688,75	"-807
Apolinar Marcos	Villalivado	"	"	7954	Villalivado	" "	112,88	"-815
Manuel Garcia	Villanueva de Puerta	"	"	4125	Villanueva de Puerta	" "	612,75	"-816
Apolinar Marcos	Villalivado	"	"	4695	Villalivado	" "	101,58	"-817
El mismo	"	"	"	7953	Villanueva de Puerta	" "	57,65	"-818
Tomás Cuesta	Villanueva de Puerta	"	"	7955	Villanueva de Puerta	" "	251	"-819
Celedonio Curiel	"	"	"	7955	"	" "	114,58	"-821
Manuel Vivar	Quintanadueñas	"	"	8028	Quintanadueñas	" "	588,13	"-822
El mismo	"	"	"	8051	"	" "	595	"-823
El mismo	"	"	"	8054	"	" "	592,50	"-824
El mismo	"	"	"	8029	"	" "	579,58	"-825
Apolinar Marcos	Villalivado	"	"	7860	Villalivado	" "	47,65	"-826
Francisco Grimán	Lastra de Cuellar	"	"	3501	Roa	12	75,25	8- 98
El mismo	"	"	"	6659	"	" "	67,50	"- 99
Domingo Lopez	Aranda	"	"	165	Villalva de Duero	" "	559,50	"-101
Marcelino Goya	Burgos	"	"	6646	Miranda	11	45	9-151
El mismo	"	"	"	8626	"	" "	25,25	"-152
Santiago Gil	Burgos	Tierras y casa	"	2517	Burgos	16 7	47,65	5-827
Anselmo Revilla	Idem	Tierras	"	2444	Cubillo del Campo	" "	250	"-829
Jorge Arribas	Palacios de la Sierra	Pajar y horno	"	1459	Palazuelos de la Sierra	" "	25,65	6- 8
Gabriel Rodriguez	Madrigal del Monte	Tierras	"	1622	Madrigal del Monte	15	111,58	7- 50
Ricardo Martinez	"	"	"	1625	"	" "	459,75	"- 51
Santiago de la Cal	Guzman	"	"	5448	Guzman	12	1291,50	8-105
Jacinto Garcia	Arauzo de Salce	"	"	666	Arauzo	" "	19,60	"-106
Juan Coruña	Idem	"	"	669	"	" "	42,05	"-108
Cayetano Cámara	Villalacre	"	"	4822	Villalacre	2	440,50	15- 6
Eusebio Escudero	Salinillas de Bureba	"	Propios	2508	Salinillas de Bureba	7	102,50	12- 50
José Martinez	Solas	Monte	"	2577	Movilla	2	525,20	14- 58

Sandalio Lopez	Sta. Maria Rivarredonda.	Tierras.....	Clero..	3695	Sta. Maria Rivarredonda.	16	8	265,15	5—851
Vicente Marin	Los Balbases.	"	"	6018	Los Balbases.	"	"	251,25	"—855
Ventura Corcuera	Redecilla del Campo...	"	"	489	Redecilla del Campo...	"	"	596,25	"—858
Dionisio Gonzalez	Rebolledo Traspeña...	"	"	4595	Rebolledo	"	"	140,63	"—859
El mismo	"	"	"	4597	"	"	"	76,25	"—840
Felipe Revuelta	Melgar de Fernamental.	Tierras y casa..	"	6044	Melgar	"	"	175	"—841
Venancio Gonzalez	Idem	Tierras.....	"	6058	"	"	"	80,81	"—842
Dionisio Gonzalez	Rebolledo Traspeña.	"	"	4596	Rebolledo	"	"	158,58	"—845
José Ortega	Santa Maria del Páramo (Leon)..	Casa.....	"	1445	Briviesca	16	"	225,63	6—9
Leandro Varona	Guadilla de Villamar....	Casa y pajar...	"	1406	Guadilla de Villamar...	11 y 16	"	180	"—10
Felipe Ronda	Fresneña	Tierras.....	"	584	Fresneña	16	9	625	5—844
Simon Peña	Acedillo	"	"	7899	Acedillo	"	"	175	"—847
Leon Gonzalez	"	"	"	7898	"	"	"	200	"—849
Victoriano Simon	Pradoluengo	"	"	618	Fresneña	"	"	476,25	"—852
Francisco Murillo	Sotillo de Rioja	"	"	365	Redecilla del Campo	"	"	575	"—854
Domingo Casero	Burgos	"	"	7554	Vilviestre	"	"	212,50	"—855
Juan Saez	La Vid de Bureba	"	"	1186	La Vid	"	"	227,75	"—856
Felipe Sancho	Sta. Maria Rivarredonda.	"	"	3701	Sta. Maria Rivarredonda.	15	"	750,58	7—52
Santiago Lopez	Miraveche	"	"	3617	Miraveche	"	"	407	"—53
Bernardo Martinez	Santo Domingo de Silos	"	"	8556	Castrillo de la Reina	12	"	215,05	8—109
El mismo	"	"	"	8557	"	"	"	252,55	"—111
El mismo	"	"	"	8554	"	"	"	201,25	"—115
Juan Garcia	Burgos	"	"	7621	Villagonzalo	16	10	280,65	5—858
Julian Garcia	Castreñas	"	"	4205	Castreñas	"	"	1257,50	"—860
José Ocajo	Villalvilla de Villadiego..	"	"	4664	Villalvilla de Villadiego.	"	"	110	"—865
José Alvaína	Arrieta	"	"	3809	Arrieta	15	"	250,15	7—55
El mismo	"	"	"	7664	"	"	"	426	"—56
Hermenegildo Varona	Burgos	Casas.....	"	1475	San Pedro, Samuel	"	"	88,15	"—65
Nicolás Miguel	Villadiego	Tierras.....	"	8591	Los Ordejones	14	"	12,50	"—420
Raimundo Rilova	Sasamon	"	"	8416	Sasamon	15	"	145,75	"—572
Lorenzo Martinez	Vallugera	"	"	8397	Vallugera	"	"	575,15	"—575
Isidoro Aparicio	Salas de los Infantes...	"	"	8542	Quintanarraya	12	"	112,60	8—114
El mismo	"	"	"	8558	"	"	"	70,17	"—115
Casimiro Alvaizar	Miranda	"	"	6621	Miranda	11	"	255,70	9—154
Máximo Lopez	Quintanamavirgo	Tierras y lagares	"	955	Quintanamavirgo	10	"	65,85	10—56
Mariano Alamo	Burgos	Tierras.....	"	5042	Saldaña	"	"	176,50	"—58
Domingo Miguel	Santa Cruz de la Salceda.	"	"	8697	Sta. Cruz de la Salceda.	9	"	55,60	11—26
Agustin Santos	Pampliega	Prado.....	Propios	2498	Pampliega	2	"	1100	14—64
Julian Franco	Villarmero	Tierras.....	Patrim.	1872	Villarmero	10	"	401	5—58
Antonio Saiz	Olmillos de Sasamon...	"	"	741	Olmillos de Sasamon...	"	"	1011	"—59

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 29 de Diciembre de 1881.—Juan Rodriguez y Perez.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 191. Gobierno de la provincia. Circular sobre cuentas municipales.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 5 de Octubre último.

Suplemento.—Alteraciones ocurridas en el censo electoral para Diputados á Cortes.

Núm. 192. Gobierno de la provincia. Circular reproduciendo la Real orden de 8 de Setiembre último sobre la inversion del producto de los bienes de propios de los Ayuntamientos.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 5 de Octubre (continuacion).

Núm. 193. Gobierno de la provincia. Circular sobre remision de los estados de estadística sanitaria.

Núm. 194. Id. otra sobre la instruccion pública.

Núm. 195. Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre renovacion de las Comisiones permanentes de Pósitos.

=Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden que declara de la competencia de las Comisiones provinciales la resolución de exenciones para el servicio de la Armada.

Núm. 196. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 6 de Octubre último.

Núm. 197. Gobierno de la provincia. Circular ordenando á los Alcaldes participen al Gobierno civil los sucesos que ocurran en sus localidades y las providencias que sobre ellos tomen.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 7 de Octubre.

Núm. 198. Gobierno de la provincia. Circular insertando la Real orden que manda sobreeser las sumarias incoadas por falta de presentacion á revista de los individuos de los batallones de reserva y depósito.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 8 de Octubre.

Núm. 199. Id. del dia 9.

Núm. 200. Gobierno de la provincia. Circular sobre la contabilidad municipal.

Núm. 201. Administracion econó-

mica. Circular publicando el Real decreto y Convenio sobre la Deuda amortizable al 4 por 100.

Núm. 202. Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Diciembre próximo pasado.

=Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Noviembre último.

=Id. Resumen estadístico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Noviembre último.

Núm. 203. Id. Circular insertando la de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad sobre la estadística demográfico-sanitaria.

=Junta provincial de Beneficencia particular. Circular sobre presupuestos y cuentas de fundaciones benéficas.

=Gobierno de la provincia. Resumen mensual del movimiento de poblacion en la provincia, correspondiente al mes de Noviembre último.

=Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 204. Comision provincial.

Extracto de su sesion del dia 10 de Octubre último.

Núm. 205. Gobierno de la provincia. Circular insertando la Real orden suprimiendo los cargos de Inspectores y Subinspectores dentistas.

=Id. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital.

Núm. 206. Ministerio de Fomento. Real orden é instrucciones sobre la Exposicion nacional de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica y Cristalería que se ha de celebrar en Madrid en el mes de Mayo último.

Núm. 207. Administracion económica. Circular publicando la de la Direccion general de Rentas estancadas sobre el canje de efectos timbrados para el año próximo.

Núm. 208. Junta provincial de Beneficencia particular. Circular sobre la estadística de fundaciones particulares.

=Direccion general de Rentas estancadas. Circular fijando el precio del papel del sello de oficio y las fracciones en los documentos de giro.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.